

30 ABO. 1978

118



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 018 DE 19 78
(Agosto 28)

Por el cual se cede un lote de terreno de propiedad del Municipio a la Defensa Civil , con destino a la construcción de la sede y se otorgan facultades .

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y,

C O N S I D E R A N D O :


- 16. Que la Defensa Civil de Bucaramanga, carece de sede lo cual es grave problema para el ejercicio de sus labores y dificulta prestar tan meritoria labor.
- 26. Que como un organismo independiente, con una organización seria funciona para prestar servicios a la ciudadanía de Bucaramanga a título de colaboración.
- 36. Que el Municipio de Bucaramanga posee un lote de su propiedad en la Diagonal 15, calle 53, carreras 17B y C (antigua) Número impar.
- 46. Que es deber del Concejo Municipal contribuir al bienestar de la ciudadanía y a su seguridad.

A C U E R D A :

- Art. 10. Cédese a favor de la Defensa Civil de Bucaramanga un lote de terreno ubicado en la Diagonal 15 calle 53, carreras 17 B y C (antigua) No. impar.
- Art. 20. Se faculta al Alcalde Municipal para otorgar las escrituras de cesión en los términos y condiciones que considere convenientes.
- Art. 30. Se concede un plazo hasta de dos años a partir de la fecha, a la Defensa Civil para construir su sede; si no se cumple con este requisito exigido por el Concejo Municipal el lote será devuelto al Municipio mediante escritura pública.
- Art. 40. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Bucaramanga, agosto veintiocho de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente,

[Firma manuscrita]

 JOSE LUIS MENDOZA CARDENAS

El -----

Secretario,

Desiderio Medina V
DESIDERIO MEDINA V



Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

Certifican:

Que el anterior Acuerdo número 018 de 1978, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Art. 6o. de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, agosto veintiocho de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente,

Jose Luis Mendoza Cardenas
JOSE LUIS MENDOZA CARDENAS



El Secretario,

Desiderio Medina V
DESIDERIO MEDINA V



bgr.

Recibido hoy 28 de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1.978) y puesto al Despacho.-

El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA



ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, Agosto veintinueve (29) de mil novecientos setenta y ocho (1.978) PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,

Proscio Peña Castillo
PROSCIO PEÑA CASTILLO



El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Certifica:

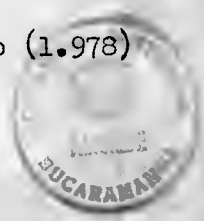
Que el Ar

terior Acuerdo Número 018 de Agosto 18 de mil novecientos setenta y ocho (1.978), expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, - fu-é promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, agosto 29 de mil novecientos setenta y ocho (1.978)

El Alcalde,

[Signature]
AMERCSIO PEÑA CASTILLO



El Secretario,

[Signature]
LEONOR DE VILLABONA

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

1 - SET. 1978

Bucaramanga.

APROBADO

[Signature]
ALFONSO GOMEZ GOMEZ
GOBERNADOR



[Signature]
JOSE DANILLO RODRIGUEZ BERNARDEZ
DIRECTOR OFICINA JURIDICA



[Signature]
HERNAN RUBIANO JIMENEZ
JEFE DE SECCION I

